

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós

Proceso : Verbal - Filiación
Demandante : Personero municipal Concordia
Demandado : Yair Fernando Morales Montoya
Radicado : 05 209 31 84 001 2017 00173 00
Sustanciación : 180
Asunto : Requiere demandante

Examinado el expediente, se observa que la presente demanda, se admitió el 31 de octubre de 2017; en la misma, se ordenó la notificación de manera personal al demandado, sin que a la fecha se haya surtido la misma.

Posteriormente, se requirió al demandante para que le diera impulso al proceso; en esa oportunidad guardó silencio por lo que se ordenó el archivo administrativo del mismo.

Sin embargo, y dado que se trata de un proceso donde se involucran derechos de un menor, se ordena reactivar el proceso y requerir a la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, contados desde la publicación en estados de este proveído, cumpla con las cargas propias de la notificación al demandado, para continuar con el trámite.

Se le invita respetuosamente a la parte demandante a realizar los actos necesarios para el impulso del proceso o, de no ser de su interés continuar con el mismo, comunicarlo de forma expresa al despacho.

Actúa en representación de la menor, la personería municipal, a quien deberá notificarse el contenido de este auto.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180ed3bf194cdad4a91381f1174dee4983b52fcd7bbc848b90b9668af7a6331c**

Documento generado en 17/05/2022 04:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>